Quien se alegrase de que Al-lah lo salve de las penas y angustias del Día del Juicio, que le dé un plazo mayor a su deudor o que le perdone la deuda o parte de ella.

De Abu Qatada, Al-lah esté complacido con él, que dijo: Oí al Mensajero de Al-lah, Él le bendiga y le dé paz, decir: “Quien se alegrase de que Al-lah lo salve de las penas y angustias del Día del Juicio, que le dé un plazo mayor a su deudor o que le perdone la deuda o parte de ella”.

[Hadiz auténtico (sahih)] [Registrado por Muslim]

El significado de este hadiz es como sigue: quien se alegrase y se regocija de que Al-lah lo salve de las penas y angustias del Día del Juicio, debe darle un plazo mayor a su deudor hasta que encuentre el modo de devolverle la cantidad que le haya prestado o puede perdonarle una parte de ella o en su totalidad. Al-lah dice en su sagrado Libro: “Sin embargo, si [el deudor] está en apuros, [concededle] una prórroga hasta que esté desahogado; y sería mejor para vosotros -si supierais- condonarle [toda la deuda] considerándola una dádiva” [Corán, 2: 280].

https://www.sunnah.global/hadeeth/es/show/4195

النجاة الخيرية
ALNAJAT CHARITY
لجنة الدعوة الإلكترونية
EDC E-Da'wah Committee